



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Lunes - 7 de Septiembre de 2026

NO BAJAMOS LA GUARDIA

— 2026 —

Índice

Sección Segunda

V VARIOS

TOMO CLXIII
NÚMERO
119 II

Sumario



VARIOS.

▪ EDICTOS.

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 369/2025.....	4
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 246/2026.....	5
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL APODACA, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1437/2023.....	6
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL APODACA, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 577/2026.....	7
JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 438/2026.....	8-9
JUZGADO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL APODACA, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1589/2024.....	10
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1224/2024.....	11-12
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 2635/2024.....	13-14
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1295/2017.....	15
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1326/2025.....	16



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 259/2025.	17-18
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 102/2026.	19-20
JUZGADO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 32/2024.	21
JUZGADO SÉPTIMO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 662/2009.	22
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 731/2025.	23-24
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 154/2023.	25
JUZGADO SÉPTIMO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1017/2025.	26-27
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1020/2025.	28
JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 582/2008.	29-30
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 89/2021.	31
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 454/2024.	32



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

EDICTO

El 26 veintiséis de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite el **juicio sucesorio de intestado** a bienes de **José Modesto López López**, denunciado por **Serapio López López**, bajo el número de expediente **369/2025**; ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el Boletín Judicial, Periódico Oficial y en el periódico de elección de la parte actora, pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", que se edita en la capital del Estado, mediante el cual se convoque a todas aquellas personas que se consideren tener derecho a la masa hereditaria a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de **30 treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto ordenado.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 08 ocho de octubre de 2025

Licenciada Bertha María Serna Cisneros

Secretario del Juzgado Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto
Distrito Judicial del Estado

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

Orden No. 1320

07





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N.L.

EDICTO

En fecha **26 veintiséis de marzo del 2026 dos mil veintiséis** se admitió a trámite el expediente judicial número **246/2026** relativo al **juicio sucesorio de intestado** a bienes de **Rene García Silva** ante este juzgado; en el cual se ordenó la publicación de un edicto **por una sola vez tanto en el Boletín Judicial, como en el periódico "El Porvenir" que se edita en la Entidad**, mediante el cual se convoque a todas aquellas personas que se estimen con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducir derechos al local de este juzgado, dentro del término de término de 30 treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto ordenado. DOY FE.- GUADALUPE, NUEVO LEÓN A 06 SEIS DE ABRIL DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

LA C. SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO
PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO
DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. JESSICA VIELMA TORRES



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Orden No. 1317 07





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
Coordinación de Gestión Judicial de los
Juzgados Familiares del Décimo Tercer Distrito
Judicial
Apodaca N.L.

EDICTO

Mediante el auto publicado el día **16 dieciséis de octubre de 2025 dos mil veinticinco**, dentro del expediente número **1437/2023**, del índice del **Juzgado Primero de lo Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado**, relativo al **juicio sucesorio de intestado** a bienes de **Rita Muñoz Pérez**, y **juicio sucesorio testamentario** a bienes de **Guadalupe García Núñez** denunciado por **Mireya, Rubi Deyanira y Keren Mirthala, de apellidos García Muñoz**, conforme a lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó la publicación de un edicto por **3 tres veces** consecutivas en el **Periódico Oficial del Estado**, en el Periódico "El Porvenir", así como en el **Boletín Judicial del Estado**, a fin de hacerle de su conocimiento al ciudadano **Josué Federico García Muñoz**, la tramitación del presente juicio, para que manifieste lo que a sus derechos convenga, y en su caso, exhiba los para que dentro del término de 30 treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, justifique su parentesco con el autor de la herencia, manifieste si es su voluntad deducir los derechos hereditarios que le pudieran corresponder dentro de la presente sucesión, o bien, haga valer lo conducente en derecho; a fin de que posteriormente, se le cite para la junta de herederos correspondiente, según lo previsto en los numerales 808 y 809 del precitado ordenamiento adjetivo en consultado.

En la inteligencia que, la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Coordinación Judicial de los Juzgados en Materia Familiar de este Distrito Judicial a disposición del presunto heredero las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados, para su debida instrucción.

Así también, se le previene para que en dicho término, señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, Nuevo León, ello acorde con lo establecido en el numeral 68 del *Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León*; apercibiéndosele que de no hacerlo, las notificaciones de carácter personal que se encuentren pendientes de realizar, así como las subsecuentes que se ordenaren, se le harán por medio de instructivo colocado en los estrados de este juzgado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 68 del ordenamiento procesal civil en comento.

En el entendido además, que este juzgado se encuentra ubicado en el piso 2 del Palacio de Justicia de Apodaca, sito en *Avenida Prolongación General Jerónimo Treviño número 1095*, en Apodaca, Nuevo León. Doy fe.

Apodaca, Nuevo León 27 de noviembre de 2025.
Secretario adscrito a la Coordinación de la Gestión Judicial de los Juzgados en
Materia Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado.

Raúl Ramiro Avilés Rodarte



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL DÉCIMO TERCER
DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO

Orden No. 1316

07-09-11





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
Coordinación de Gestión Judicial de los
Juzgados Familiares del Décimo Tercer Distrito
Judicial
Apodaca N.L.

EDICTO

Mediante el auto publicado el día **20 veinte de agosto del año 2026** dos mil veintiséis, dentro del expediente número **577/2026**, del índice del **Juzgado Primero de lo Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado**, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre autorización judicial para salir del país y tramitación de pasaporte y visa, promovido por **Delmi del Carmen Izquierdo García**, respecto de su menor hijo **F.J.C.I.**, conforme a lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó la publicación de un edicto por **3 tres veces** consecutivas en el **Periódico Oficial del Estado**, en el Periódico "El Porvenir", así como en el Boletín Judicial del Estado, a fin de que el ciudadano **Juan Francisco Carlin Machin** dentro del término de **3 tres días**, contados a partir del día siguiente al en que quede legalmente notificado del presente proveído, manifieste a este órgano jurisdiccional lo que a sus derechos convenga; apercibido de que en caso de no expresar nada al respecto dentro del término concedido, se le tendrá por precluido dicho derecho, lo anterior atento a lo dispuesto por los artículos 59 y 64 del cuerpo de normas procesales en consulta.

En la inteligencia que, la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Coordinación Judicial de los Juzgados en Materia Familiar de este Distrito Judicial a disposición de la parte reo las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados, para su debida instrucción.

Así también, se previene al ciudadano **Juan Francisco Carlin Machin**, para que en dicho término señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, Nuevo León, ello acorde con lo establecido en el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León; apercibiéndosele que de no hacerlo, las notificaciones de carácter personal que se encuentren pendientes de realizar, así como las subsecuentes que se ordenaren, se le harán por medio de instructivo colocado en los estrados de este juzgado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 68 del ordenamiento procesal civil en comento.

En el entendido además, que este juzgado se encuentra ubicado en el piso 2 del Palacio de Justicia de Apodaca, sito en *Avenida Prolongación General Jerónimo Treviño número 1095, en Apodaca, Nuevo León*. Doy fe.

Apodaca, Nuevo León 27 de agosto de 2026.

Secretario adscrito a la Coordinación de la Gestión Judicial de los Juzgados en
Materia Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado.

Héctor Adrián Morales García

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL DÉCIMO TERCER
DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO

Orden No. 1315

07-09-11





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
EDICTO

Número de Edicto 153026

Al Ciudadano: Jorge Altamirano Ochoa
Domicilio: Ignorado.

En fecha 24 veinticuatro de abril del año 2026 dos mil veintiséis se admitió a trámite ante este Juzgado Primero de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial del Estado, bajo el expediente judicial número 438/2026, el juicio oral sobre divorcio incausado, promovido por Yanely Becerra en contra de Jorge Altamirano Ochoa. Luego, en fecha antes mencionada, esta Autoridad ordenó emplazar a la parte demandada para que dentro del término de 09-nueve días, acudiera al local de este Juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones y defensas de su intención si las tuviere. Posteriormente, en auto de fecha 30 treinta de julio del año 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazar al aludido demandado de Jorge Altamirano Ochoa por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y en el Periódico de Mayor Circulación, a fin de que dentro del improrrogable término de 09-nueve días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación, y a oponer las excepciones de su intención si para ello tuviere que hacer valer. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a disposición de la parte reo en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados Familiares Orales del Tercer Distrito Judicial, las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados, para su debida instrucción. Finalmente, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, prevengase a la parte demandada a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, dentro de los municipios a que alude el numeral citado con antelación, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 12 doce de agosto del año 2026 dos mil veintiséis.
El ciudadano Secretario de la Coordinación de Gestión Judicial del Poder Judicial del Estado.

Licenciada Tayde del Socorro Blasco Azuara.

TAYDE DEL SOCORRO BLASCO AZUARA
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS
JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

TAYDE DEL SOCORRO BLASCO AZUARA
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS
JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

No. Edicto:153026 - 7E3BF4A2-7A96-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.
JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Firmante	Nombre	TAYDE DEL SOCORRO BLASCO AZUARA	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	7D3BF4A2-7A96-F111-BAC0-061022300097	
Firma	# Serie	3030303031303030303030373234393032373830	
	Fecha(UTC/M Ty)	12/08/2026 6:21:31pm / 12/08/2026 12:21:31pm	
	Sello	Uov27IO5JUdDcGlagTt6VQ3SzgdiHO4wrf+KFy1IV7Sx44bIVL6dFy7kNAIX0d5zSiDPaEaXa1nKCdPeRRTFde+alGZTLjz7teTUNVOOfNRGQeOX8ffMqxh9ztjszJhWenCjB0O3v0dbCNb+suG6u3ghLUTBaL4wugDwUcVNOAKTpp+e8IaxNTMCæmu+K19lcb1YHOaPbh3XdTvDuEJ8ciga+Xa5uCj/N2TUyEsWmG8GBx7s95WCryG+vHqU3qBPmO53b0xV34h8DwCt0zUjnD0AJnrNujDdzQYBj9uTbQGL0/C1uWRVTI6VSM5/Ey+xd57r77Sx6tSgg==	
OCSP	Fecha(UTC/M Ty)	12/08/2026 06:21:32 PM / 12/08/2026 12:21:32 PM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	275106190557734646082654485476256902099002998253	
Valide la firma en https://www.pjent.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=7D3BF4A2-7A96-F111-BAC0-061022300097			

ACTUACIONES

No. Edicto: 153026 - 7E3BF4A2-7A96-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1325

07-09-11





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
Coordinación de Gestión Judicial de
los Juzgados Familiares del Décimo
Tercer distrito judicial
Apodaca, N.L.

EDICTO

Al Ciudadano: **Bryan Omar Rico Espino**
Domicilio: Ignorado

Con fecha **12 doce de noviembre de 2025 dos mil veinticinco**, se admitió a trámite la ejecución de convenio promovida por **Aurora Celeste Alvarado Castillo**, en contra de **Bryan Omar Rico Espino**, derivado del expediente **1589/2024** formado con motivo del Procedimiento Oral de Divorcio por mutuo consentimiento, y dado que a la fecha se desconoce el paradero de **Bryan Omar Rico Espino**, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y Periódico El Porvenir, los cuales se editan en esta Entidad, a fin de que dentro del término de 3 tres días ocurra al local de este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. En la inteligencia de que, la notificación realizada así surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda, y documentos acompañados a la misma, así como, las demás constancias de autos, para que ocurra a este tribunal por escrito, a presentar el desahogo respectivo. Previéndose a la parte demandada, para que dentro del plazo concedido para su contestación, señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en términos del numeral 68 del *Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León*; apercibido de que, de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este juzgado.- DOY FE.- Apodaca, Nuevo León a **2 dos de junio de 2026 dos mil veintiséis**. Juzgado Tercero de Juicio Familiar Oral del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León-

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ MORENO
SECRETARIO LÍDER ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE
GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS FAMILIARES DEL
DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

Orden No. 1326

07-09-11





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

Notificación dirigida a la ciudadana **Mariana Mendiola Vázquez**.
Con domicilio: **Desconocido**

En relación con el auto dictado el **12 doce de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro**, se admitió a trámite en este Juzgado Quinto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Monterrey, Nuevo León, el expediente número **1224/2024**, relativo al **juicio sucesorio de intestado a bienes de Jesús Mendiola Campos**. Asimismo, por auto de fecha **13 trece de marzo del año 2026 dos mil veintiséis** se ordenó notificar a la ciudadana **Mariana Mendiola Vázquez** la admisión y el trámite del citado juicio sucesorio mediante la publicación de edictos, para efectos que comparezca ante este Juzgado a manifestar lo que a sus derechos convenga, deduzca los derechos hereditarios que le pudieran corresponder e indique si acepta o no los derechos hereditarios que le pudieran corresponder respecto del de cujus, esto acorde con el numeral 808 del ordenamiento procesal civil en consulta; con relación a los numerales 1408 y 1409 del Código Civil para el Estado de Nuevo León. Asimismo, se le previene para que se sirva comparecer al local de este recinto judicial, dentro del término de 07 siete días comenzados a contarse a partir del día siguiente a aquel en que cause estado la notificación practicada de esta manera, se sirva a declarar si deduce o repudia los derechos hereditarios que le pudiera corresponder dentro de la presente sucesión; apercibida que en caso de no hacer la mencionada declaración dentro del plazo otorgado, se tendrá por aceptada la herencia, si en la sentencia correspondiente se le llega a nombrar como heredera ello de conformidad con el numeral 1566 del Código Civil del Estado; lo anterior a fin de no violentar su garantía de audiencia y seguridad jurídica consagrada en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que le corresponde. Por auto de fecha **13 trece de marzo del año 2026 dos mil veintiséis**, se ordenó que la notificación ordenada, se realice a la ciudadana **Mariana Mendiola Vázquez**, a través de edictos, mismos que se publicaran por 3 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico "El Porvenir", así como en el Boletín Judicial, todos del Estado, a fin de hacerle del conocimiento sobre los puntos de derecho antes indicados. En el entendido, que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación efectuada, lo anterior acorde a lo preceptuado en el artículo 73 del Código Procesal Civil del Estado. Asimismo, prevengase a la ciudadana **Mariana**



Mendiola Vázquez a fin de que señale domicilio convencional para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones, mismo que podrá estar ubicado en cualquiera de los municipios de **Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina**, apercibiendo a dicha persona, que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realizarán por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del código adjetivo a la materia. Las copias de traslado del escrito de denuncia y sus documentos anexos, se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado. Se precisa que este Juzgado tiene su recinto oficial en el Séptimo piso del edificio Vali-Rent ubicado en General Mariano Escobedo número 519 sur en el centro de Monterrey, Nuevo León A 20 veinte de marzo del 2026 dos mil veintiséis.

**EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO
DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
EN EL ESTADO.**

LICENCIADO JORGE ARMANDO GONZALEZ RIVERA.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Orden No. 1327

07-09-11





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 153136

Varios

A Efraín González Garza y Sociedad Mercantil denominada Crédito Industrial y Comercial, S.A a través de su Delegado Fiduciario Manuel Garza Rodríguez con domicilio desconocido, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 23 veintitrés de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, se radicó el expediente judicial número 2635/2024 relativo al juicio ordinario civil promovido por Gilberto Flores Cuellar, por sus propios derechos, en contra de Efraín González Garza y Sociedad Mercantil denominada Crédito Industrial y Comercial, S.A a través de su Delegado Fiduciario Manuel Garza Rodríguez; reclamando las siguientes prestaciones: a).- La declaración de prescripción adquisitiva que ha obrado a mi favor respecto del bien inmueble consistente en el Lote de terreno marcado con el Número 12 de la Manzana Número 6 de la calle Atanasio Treviño del Fraccionamiento Polanco en Guadalupe, Nuevo León, el cual tiene como mejoras la casa habitación identificada con el número #220 de la referida calle. b).- Como consecuencia de la prestación anterior, solicito la expedición del título de propiedad a mi favor, libre de todo gravamen sin reserva ni modalidad alguna. Y por ende se cancele la inscripción registrada en el Instituto Registral y Catastral, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre de la parte demandada. c).- El pago de los Gastos y Costas Judiciales erogados con la tramitación del presente juicio hasta la total solución del asunto. Mediante proveído de fecha 9 nueve de julio de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó notificar a la referida parte demandada por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, lo anterior para los efectos de que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir contestación la parte demandada y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndosele prevenir a Efraín González Garza y a la Sociedad Mercantil denominada Crédito Industrial y Comercial, S.A a través de su Delegado Fiduciario Manuel Garza Rodríguez para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le hará en la forma prevista por el artículo 68 del Ordenamiento legal en cita. Así mismo quedan a disposición de Efraín González Garza y Sociedad Mercantil denominada Crédito Industrial y Comercial, S.A a través de su Delegado Fiduciario Manuel Garza Rodríguez las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. DOY FE.-

MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	4D6F1208-19A0-F111-BAC0-061022300097	
Firma	# Serie	3030303031303030303030373136323830303437	
	Fecha(UTC/M TY)	25/08/2026 12:08:02am / 24/08/2026 6:08:02pm	
	Sello	bYPQnrNkSuatsC1QM8gH7iO8r+IKKTus4zLtn9VbcgDaSVJ0riLjPOy1Ti8js7kcA51EMMb8yl/B1fNs2YcFvZuh+zHfLWnh83pl7iYihnSuH/moWxStJvGa3joW0dG58jZx++BEp95t7IFMe9XbdOXpksG+UFLwH8EKvc6L63jPu20Uo5++9/4w6oeq+rwHWe5QxlVYfw337rWBV5TktcrhZsCyO91u01HwZbkq97PLCv8MF9ps0gm72zMwhNxmR2Ypn3ENevkbrvyFrN9jcD5yPVJQModdqH4osjrtZTeGuNMbB9TZ+C4z3GmwyJlZXgTYuSd3JkOWA==	
OCSP	Fecha(UTC/M TY)	25/08/2026 12:08:04 AM / 24/08/2026 06:08:04 PM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emsor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	275106190557734646082654485476256902099002995253	
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=4D6F1208-19A0-F111-BAC0-061022300097			

ACTUACIONES





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

A la C. **Maricruz Hernández Ramírez**
Con domicilio ignorado

Mediante proveído dictado por el **Juzgado Cuarto Familiar de Primer Distrito Judicial del Estado** el día 11 once de junio del 2026 dos mil veintiséis, dentro del expediente 1295/2017, relativo al Juicio ordinario civil sobre petición de herencia, promovido por José Ángel Villarreal Rodríguez en su carácter de apoderado de Luis Carlos Garza Ávila en contra de Susana Garza Gutiérrez, en lo personal y como albacea, tanto de la sucesión a bienes de Tomas Garza Duque como de la sucesión a bienes de Cándida Gutiérrez Duque y otros, se advirtió que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento general del domicilio de **Maricruz Hernández Ramírez**, en consecuencia, esta autoridad por auto de fecha 20 veinte de marzo de 2025 dos mil veinticinco y de la admisión, tiene a bien notificar a **Maricruz Hernández Ramírez**, por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y Periódico El Porvenir los cuales se editan en esta entidad, en los términos precisados en el auto de admisión. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto ordenado, quedando en la Secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de denuncia y sus anexos, para que se imponga de ellos. Previniéndose de igual forma a la citada **Maricruz Hernández Ramírez**, a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualesquiera de los municipios de Apodaca, Guadalupe, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, ya que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuaran por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos de éste Juzgado, acorde con lo previsto por el dispositivo legal 68 del Código Procesal en cita. Doy fe. Monterrey, Nuevo León a 23 veintitrés de junio del 2026 dos mil veintiséis



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Expediente: **1326/2025**
Asunto: El que Se indica

EDICTO

A la ciudadana **Cynthia Paola Barbosa González**.
Domicilio: Ignorado.

Con fecha 25 veinticinco de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, en este Juzgado Quinto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, se ordenó dentro del expediente judicial número **1326/2025** relativo al **juicio ordinario civil sobre cesación de la obligación alimenticia**, promovido por el ciudadano **Pedro Martín Barbosa Rodríguez** en contra de **Cynthia Paola Barbosa González**, se les notificara a través de edictos, mismos que se publicaran por **3 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial como en el Periódico "El Porvenir", así como en el Boletín Judicial, todos del Estado**; a fin de que dentro del término de **9 nueve días**, contados a partir del día siguiente al en que quede notificados del presente proveído, ocurran a producir su contestación, si para ello tuviesen excepciones legales que hacer valer y ofrezcan las probanzas de su intención, ello acorde a lo preceptuado en el numeral 639 del código procesal en mención; en el entendido, que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días, contados desde el siguiente al de la última publicación efectuada, ello acorde al numeral 73 del código procesal civil de la entidad quedando para tal efecto, a disposición de la parte demandada la copia simple de la demanda, ampliación de demanda y documentación acompañada a las mismas, debidamente selladas y requisitadas por la Secretaría de este Juzgado, en este recinto oficial; debiéndose **prevenir** a dicha ciudadana **Cynthia Paola Barbosa González**, para que dentro del término concedido para la contestación señalen domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibiéndose a dichas personas, que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se les realizarán por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del código adjetivo a la materia.


LICENCIADA LILIANA YADIRA BERLANGA HERNÁNDEZ
LA CIUDADANA SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO
DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
EN EL ESTADO.

Orden No. 1308

04-07-09





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 151876

A la ciudadana María López De la Rosa, con domicilio ignorado. En fecha 21- veintiuno- de abril del 2025-dos mil veinticinco-, se admitió en este Juzgado Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, el expediente judicial número 259/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por los C.C. GUILLERMO MIRELES ALANIS y MA. DEL CARMEN MARTÍNEZ MONROY, en contra de los C.C. JORGE DE LA ROSA MENDEZ y MARÍA LÓPEZ DE LA ROSA, donde se reclama lo siguiente: PRIMERO.- En términos de lo que dispone el artículo 1153 del Código Civil vigente del Estado, le reclamo la declaración judicial que declare que ha operado en su contra la figura jurídica de la prescripción positiva y por ende los manifestantes hemos adquirido la propiedad del bien inmueble que se encuentra inscrito bajo el número 5165, volumen 94, libro 86, sección propiedad, unidad Guadalupe, de fecha del 29 de octubre de 1991. SEGUNDO.- El pago de los Gastos y Costas que con motivo de la tramitación del presente juicio pudiera corresponder. - Y toda vez que no fue posible localizarle mediante las diversas pesquisas que se ordenaron practicar en autos, es por lo que se ordenó emplazar a María López De la Rosa por medio de edictos que deberán publicarse 3-tres- veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación (a elección del accionante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "ABC " o "Milenio", que se editan en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación, surtiendo efectos la notificación 10 diez días después contados a partir del siguiente al que sea realizada la última publicación, previéndosele para que dentro del término concedido para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y las de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código Procesal Civil del Estado de Nuevo León.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

No. Edicto 151876 - 5C022AED-1F56-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	
	Cargo	C. Secretari	
	ID	58022AED-1F56-F111-BAC0-061022300097	
	# Serie	30303031303030303030373134353538383736	
Firma	Fecha(UTC/M TY)	22/05/2026 8:50:55pm / 22/05/2026 2:50:55pm	
	Sello	M6/gpU-NzJB+yOz2OHVYQecpSTeUPXNElrwKIPUR19kZyRFB2/mBfCqRfH WIRFWo7gesQrY3ZyvnPjqcXGSR0YpDUzHwew2vnrz+rgj18BK4h/S07Ktd UCsmO8xTXAispw+pOTEZkKq3OqHMUS8hnG6KSZdy64ORIQAxesR2yXsovBr 5jF50OR3v5ohCoJZnQwUuzgPT2JBYaRRIOU3ENBIC3SYcRMTmPpEyFjchrO dXGbcG4A6PrOvPiZpw3lyEOjk1U+alNBjMNdwhOgUJsDylyi6Ek2ooMkdFrI w+3NkG9NbPUDWUdr7QnWA==	
OCSP	Fecha(UTC/M TY)	22/05/2026 08:50:58 PM / 22/05/2026 02:50:58 PM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Sene	273106190557734646082654485476256902099002995253	

Valide la firma en <https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?d=58022AED-1F56-F111-BAC0-061022300097>

No. Edicto: 151876 - 5C022AED-1F56-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 152758

A la persona moral Grupo Empresarial Treviño Cortez, Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio ignorado. En fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 102/2026, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Irma Magda Elguezabal Villarreal, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Homero Julio Elguezabal Garza y/o Julio Elguezabal Garza e Irma Villarreal Góngora, en contra de Grupo Empresarial Treviño Cortez, Sociedad Anónima de Capital Variable; y Mora Constructora, Sociedad Anónima de Capital Variable, donde se les reclama literalmente lo siguiente: a). – La declaración de nulidad absoluta de la escritura pública número 33,919 (Treinta y tres mil novecientos diecinueve), pasada ante la fe del Notario Público número 69, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, en que consta el contrato de compra-venta celebrado por "Grupo Empresarial Treviño Cortez, Sociedad Anónima de Capital Variable", como parte vendedora, y "Mora Constructora, Sociedad Anónima de Capital Variable", como parte compradora, respecto de los bienes inmuebles que se mencionaran en los antecedentes de mi demanda. b). – La cancelación de la inscripción efectuada ante el Registro Público de la Propiedad del Primer Distrito del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 2698, volumen 131, libro 108, sección Propiedad del municipio de Escobedo, de fecha 13 de diciembre de 2023. c). – El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Por otro lado, mediante auto con fecha de publicación del dos de julio de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a la parte codemandada Grupo Empresarial Treviño Cortez, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación. Quedando a su disposición en este juzgado la correspondiente copia de traslado de la demanda y los documentos anexados a ella: Copia certificada de expediente 1440/2021 y constancia de inscripción; Copia certificada de contrato de compraventa; Certificado de libertad de gravámenes; Copia certificada de escritura 3,513; Certificado de libertad de gravámenes; Copia certificada de escritura 12,009; Copia certificada de escrito dirigido al registrador público de la propiedad y del comercio; Copia certificada de expediente 224/2022 en formato electrónico; 1 un acuse de recibido de escrito dirigido al juzgado tercero de lo civil; Impresión de oficio; Constancia de inscripción; 2 dos recibos oficiales y copia certificada de escritura 33,919; y Certificado de libertad de gravámenes. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Así mismo, prevengasele a Grupo Empresarial Treviño Cortez, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que dentro del término concedido para contestar la demanda, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código citado.

OZIEL ADRIAN OVALLE REYES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

No. Edicto: 152758 - 8D3F7598-7A8B-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	OZIEL ADRIAN OVALLE REYES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	9C3F7598-7A8B-F111-BAC0-061022300097	
Firma	# Serie	3030303031303030303030373136383037363233	
	Fecha(UTCMTY)	29/07/2026 6:23:30pm / 29/07/2026 12:23:30pm	
	Sello	M2wcuJEK7ouuclT78oDmuUFT5nkVQV+7zOqkGDGYmOfc/jzgKJqKloL9+4v8 NQM5osBpOgK4WLK21hg8aG1escdTHu8oy10yCQ5r1Ap8Y7bt3mgUp6ccR lfJLI+qqlGgrGBdzzokCD+z+XzMePhomYQTOpsSCSPbNSFWWM+qW0uXaoB II19DXIA89EJPHcEhEqDLrhBT5orfoCd8mWV+g0I018BWDpTNhzQNDp22cJy HokmRhLuMyx0rpmpRL3HwLX+GWICbXKmpv8V8qZVH3zmwa0o8UAZl Zp684SdRUYgel8VHh8SNWJ8pXg==	
OCSP	Fecha(UTCMTY)	29/07/2026 06:23:37 PM / 29/07/2026 12:23:37 PM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
# Serie			275106190357734648082654485478256302089002895253
Valide la firma en https://www.pjanl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=9C3F7598-7A8B-F111-BAC0-061022300097			

No. Edicto: 152758 - 9D3F7598-7A8B-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1310

04-07-09





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N.L.

AL CIUDADANO ARMANDO BALVANEDA SEPÚLVEDA
Domicilio ignorado.

Dentro del expediente judicial **32/2024**, relativo al **Procedimiento Oral sobre Divorcio Incausado** promovido por **Armando Balvaneda Sepúlveda** en contra de **Mónica Martha Castillo Negrete** radicado ante este **Juzgado Tercero de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial en el Estado**, en fecha 17 diecisiete de junio de 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite un **incidente de pensión alimenticia compensatoria** promovido por **Mónica Martha Castillo Negrete** en contra de **Armando Balvaneda Sepúlveda**, ordenándose la notificación de Armando Balvaneda Sepúlveda a través de edictos por medio del auto de fecha 27 veintisiete de enero de 2025 dos mil veinticinco, los cuales se deberán publicar por 3-tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y Periódico El Porvenir a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por este tribunal mediante auto de fecha 17 diecisiete de junio de 2024 dos mil veinticuatro, quedando a su disposición en la Secretaría de la Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito del Estado, las copias de traslado correspondientes, a fin de que se imponga de las mismas, y dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de aquel en que quede legalmente notificado, comparezca ante este tribunal a producir su desahogo de vista por escrito y ofrezca pruebas, contados a partir de que surta efectos la notificación ordenada en el presente auto. Apercibiéndose al demandado incidental, para que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en el lugar de este juicio, ello acorde a lo establecido en el dispositivo 68 del citado Código Procesal, ya que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral 73 del Código Procesal Civil vigente en la Entidad.

Licenciada Daniela Alejandra Sosa Dávila.

Guadalupe, Nuevo León, a 13 trece de mayo de 2026.

La C. Secretario Adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Poder Judicial en el Estado.

Varios

Orden No. 1312

04-07-09





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEPTIMO DE
JURISDICCION CONCURRENTE
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

A Alex Roberto Mejía Contreras, con domicilio ignorado. En el Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, en fecha 27 veintisiete de abril de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a un *incidente actualización de intereses ordinarios y moratorios*, dentro del expediente judicial número 662/2009 relativo al juicio ejecutivo mercantil, reclamándose las siguientes prestaciones:

[...]

a). – INTERESES ORDINARIOS calculados entre el periodo del 1º de junio de 2024 al 31 de marzo de 2026 \$225,111.26 (doscientos veinticinco mil ciento once pesos 26/100 m. n.)

b). – INTERESES MORATORIOS calculados entre el periodo del 1º de junio de 2024 al 31 de marzo de 2026 a razón de 669 días transcurridos \$97,199.01 (noventa y siete mil ciento noventa y nueve pesos 01/100 m.n.)

[...]

Como resumen de los hechos se precisa que las prestaciones antes referidas, se ordenó dar vista a la parte demandada incidental a fin que se sirva a manifestar lo que a sus derechos estime conducente. En ese orden de ideas, se ordenó notificar a Alex Roberto Mejía Contreras, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, medios de difusión que a consideración del suscrito Juzgador, resultan ser el periódico "Milenio Diario" por lo que hace al primero de los medios a que hace alusión el mencionado dispositivo legal, en lo que concierne al periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en el periódico "Milenio Diario de Monterrey", "El Norte", "El Porvenir" o "El Periódico ABC", que se editan en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, a elección de la parte actora, por lo que respecta al segundo y último de dichos medios de difusión, así como 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; haciéndole saber al referido demandado, que deberá presentarse en el local de éste juzgado dentro del término de 30 treinta días a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los referidos edictos, a fin de que de contestación a la demandada instada en su contra, si para ello tuviere excepciones y defensas legales que hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al Código de Comercio. Monterrey, Nuevo León, a 27 veintisiete de agosto de 2026 dos mil veintiséis.

Diana García Canales.

SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE JURISDICCION
CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEPTIMO DE
JURISDICCION CONCURRENTE
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Orden No. 1321

04-07-09





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 153262

A Adalberto González Méndez con domicilio desconocido, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 16 dieciséis de octubre de 2025 dos mil veinticinco, se radicó el expediente judicial número 731/2025 relativo al juicio ordinario civil promovido por Leticia González Sandoval en contra de: 1. Luis Lauro González Méndez; 2. Adalberto González Méndez; 3. Adair González Méndez; y 4. Francisco González Méndez; reclamando las siguientes prestaciones: A).- De los C.C. LUIS LAURO, ADALBERTO, ADAIR y FRANCISCO JAVIER de apellidos GONZÁLEZ MENDEZ, solicito que se les REQUIERA para que realicen todos aquellos trámites que sean necesarios ante las instancias correspondientes, para el OTORGAMIENTO de la ESCRITURA PÚBLICA a favor de la suscrita, del BIEN INMUEBLE consistente en: LOTE DE TERRENO SITUADO DENTRO DEL PERÍMETRO URBANIZADO DE ESTA CIUDAD DE GALEANA NUEVO LEÓN, PORCIÓN QUE SE DETERMINA EN LA FORMA SIGUIENTE: POR EL LADO NORTE MIDE (15) QUINCE METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SR. MIGUEL SALAZAR, AL SUR, IGUALMENTE MIDE (15) QUINCE METROS EN COLINDANCIA CON EL SR. OSWALDO ALMANZA; POR EL ORIENTE MIDE (28.70) VEINTIOCHO METROS SETENTA CENTÍMETROS Y LIMITA CON LA CALLE DE CASTELAR Y POR EL PONIENTE MIDE (28.80) VEINTIOCHO METROS OCHENTA CENTÍMETROS EN COLINDANCIA CON PROPIEDAD DEL PROPIO VENDEDOR, LA CUAL SE RESERVA, CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 01-007-021, INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO NÚMERO 237, FOLIO 169, VOLUMEN 30, LIBRO 2, SECCIÓN 1ª, SUB-SECCIÓN (B), PEQUEÑA PROPIEDAD, DE FECHA 02 DE MAYO DEL AÑO 1967, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DEL OCTAVO DISTRITO REGISTRAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GALEANA NUEVO LEÓN. Cuyos DERECHOS DE PROPIEDAD le son reconocidos al C. LUIS LAURO GONZALEZ SANDOVAL, en la ESCRITURA PÚBLICA DE ORIGEN, para lo cual deberá EMITIR SU INSTRUCCIÓN a la autoridad que corresponda a fin de que, en EJECUCIÓN TOTAL de la SENTENCIA, se ordene OTORGAR a la SUSCRITA la ESCRITURA PÚBLICA respectiva. B).- Para el caso de que no se ALLANEN A LA DEMANDA, los C.C. LUIS LAURO, ADALBERTO, ADAIR y FRANCISCO JAVIER de apellidos GONZALEZ MENDEZ, deberán ser condenados al PAGO de los GASTOS y COSTAS JUDICIALES que se originen con motivo de la tramitación del presente JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA. Mediante providos de fecha 4 cuatro de junio de 2026 dos mil veintiséis y 6 seis de julio de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó notificar a la referida parte demandada por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, lo anterior para los efectos de que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir contestación la parte demandada y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndosele prevenir a Adalberto González Méndez para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le hará en la forma prevista por el artículo 68 del Ordenamiento legal en cita. Así mismo quedan a disposición de Adalberto González Méndez las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. DOY FE.-

MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

No. Edicto: 153262 - 84EA7E6B-2CA2-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	83EA7E6B-2CA2-F111-BAC0-061022300097	
Firma	# Serie	3030303031303030303030373136323630303437	
	Fecha(UTCM TY)	27/08/2026 3:31:46pm / 27/08/2026 9:31:46am	
	Sello	YYTBW0rSVWTCd+0u8A+G6C6s65e++RGXsXSGZ412gK+bc0L52/FK0206 JA6NS0hRZKU0nAJW5a3pKNLJR/bpcT/ge6/nPg+awLHToPuhyRqz/CmhpUSM wL+wdVAV/V8sST6ASKMqNyg6OxyajksK2DvVb9Rj2Fn8bd071DOq86ASB vA88pzeep+xx0a9ASwsgVxQJLZLBRgAyQCnPL5QqwyO3Kkpgz10CXSpLr0nN tw9MAzovQC6SHBMBNG8WbrcC0wgVdikuudRkUJY8VZaC0HE3K3zZZVWX 2SEEZQdKovSc1fhg0RlyG51NgR8MynukuXLA==	
OCSP	Fecha(UTCM TY)	27/08/2026 03:31:52 PM / 27/08/2026 09:31:52 AM	
	Respondedor	OCSP SAY	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	275106190557734648082654485476256902099002995253	

Valide la firma en <https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=83EA7E6B-2CA2-F111-BAC0-061022300097>

ACTUACION

No. Edicto: 153262 - 84EA7E6B-2CA2-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1306 02-04-07





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.

Varios

EDICTO

AL CIUDADANO: JUAN BRIGIDO HERNÁNDEZ GUAJARDO.

DOMICILIO: IGNORADO.

En fecha veintiséis de mayo del año dos mil veintiséis, deducido del expediente número 154/2023, relativo al juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad respecto del menor MHT, promovido por Julia Iracema Treviño Bautista en contra de Juan Brigido Hernández Guajardo, ante el Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, se ordenó que el nombrado demandado sea emplazado a juicio como lo prevé el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Nuevo León, es decir, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de esta Entidad, Boletín Judicial Estatal y en un periódico de mayor circulación. Es por lo que atendiendo a lo anterior, se ordena que se publique los edictos en referencia en el periódico "El Norte", que se edita en esta Entidad, a fin de dar cabal cumplimiento a lo referido en el artículo 73. Ello, con la finalidad de que dentro del término de nueve días produzca su contestación; en la inteligencia de que, la notificación así realizada, surtirá sus efectos a los diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos que se ordenan, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma para que el enjuiciado se instruya de ellas. De igual forma, prevengase al ciudadano Juan Brigido Hernández Guajardo, para que al momento de producir su contestación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los siguientes municipios: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y García, del Estado de Nuevo León, apercibida de que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de instructivo de ley que se fije en la tabla de avisos, que para tal efecto se lleva en este Juzgado Familiar, según lo prevé el numeral 68 de la señalada ley, en relación con el contenido del Acuerdo General número 6/2013, del H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León a 29 de mayo de 2026.
El Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado.

Licenciada María Patricia Chavira Estrada.

FM

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL TERCER
DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO

Orden No. 1307

02-04-07



EDICTO

A Consorcio de Bienes Raíces del Norte, Sociedad Anónima de Capital Variable con domicilio ignorado. En el Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, el 5 cinco de diciembre de 2025 dos mil veinticinco se previno la demanda y el 15 quince de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite el expediente judicial número 1017/2025 relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por Salvador Ponce de León y Francisca Montes Posada, a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas Agustín Bailón Popoca, en contra de Consorcio de Bienes Raíces del Norte, Sociedad Anónima de Capital Variable, reclamándose las siguientes prestaciones:

[...]

- a) La protocolización en escritura pública de los contratos de compraventa celebrados el 9 nueve de agosto de 1989 mil novecientos ochenta y nueve entre mi poderdante Salvador Ponce de León Garza y la persona moral Fraccionadora y Constructora Regiomontana, S.A. de C.V., respecto de los bienes inmuebles que enseguida se describen:

"LOTE 11 DE LA MANZANA No. 322 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS MODELO, UBICADO EN MONTERREY, N.L. DISTA 43.83 MTS FORMADA POR LA CALLE DE SU UBICACIÓN Y CALLE MITLA.

EL TERRENO TIENE UNA SUPERFICIE DE 158.13 M2 Y LOS SIGUIENTES LINDEROS.

AL NORESTE 8.03 MTS. CON CALLE TETEPAN
AL SUROESTE 8.00 MTS CON LIMITE DE PROPIEDAD
AL SURESTE 20.00 MTS CON LOTE NO. 10
AL NOROESTE 19.52 MTS CON LOTE NO. 12"

"LOTE 12 DE LA MANZANA NO. 322 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS MODELO, UBICADO EN MONTERREY, N.L. DISTA 34.87 MTS FORMADA POR LA CALLE DE SU UBICACIÓN Y CALLE MITLA.

EL TERRENO MATERIA DE ESTE CONTRATO TIENE UNA SUPERFICIE DE 169.31 M2 Y LOS SIGUIENTES LINDEROS.

AL NORESTE 9.12 MTS CON CALLE TETEPAN
AL SUROESTE 9.00 MTS CON LIMITE DE PROP.
AL SURESTE 19.52 MTS CON LOTE NO. 11
AL NOROESTE 18.10 MTS CON LOTE NO. 13"

Dichos inmuebles se encuentran registrados bajo el número 2871, volumen 177, libro 58, sección Propiedad, unidad Monterrey, de fecha 6 de octubre de 1972, a nombre de Fraccionadora y Constructora Regiomontana, S.A.

- b) Cancelación de la inscripción señalada con anterioridad, con número 2871, volumen 177, libro 58, sección Propiedad, unidad Monterrey, de fecha 6 de octubre de 1972, y la consecuente inscripción a favor de mis representados de dicho bien en la citada dependencia.

- c) Pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio.

Lo anterior con base en los hechos y consideraciones de orden legal que a continuación se expresan:

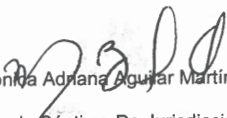
[...]

Como resumen de los hechos, se precisa que las prestaciones antes referidas derivan de la protocolización en escritura pública de los contratos de compraventa celebrados en fecha 9 nueve de agosto de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, entre Salvador Ponce de León Garza y la persona moral Fraccionadora y Constructora Regiomontana, S.A. de C.V., respecto de los bienes inmuebles identificados como los lotes 11 y 12 de la manzana número 322 del Fraccionamiento Lomas Modelo, ubicados en Monterrey, Nuevo León, cuyos antecedentes registrales obran inscritos bajo el número 2871, volumen 177, libro 58, sección Propiedad, unidad Monterrey, de fecha 6 seis de octubre de 1972 mil novecientos setenta y dos. Posteriormente y por los motivos expuestos en el proveído de fecha 19 diecinueve de junio de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó



emplazar a Consorcio de Bienes Raíces del Norte, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local de ésta ciudad de Monterrey, Nuevo León, medios de difusión que a consideración del suscrito Juzgador, resultan ser el periódico "Milenio Diario" por lo que hace al primero de los medios a que hace alusión el mencionado dispositivo legal, en lo que concierne al periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en el periódico "Milenio Diario de Monterrey", "El Norte", "El Horizonte", o "El Porvenir", que se editan en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, a elección de la parte actora, por lo que respecta al segundo y último de dichos medios de difusión, así como 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; haciéndole saber al referido demandado, que deberá presentarse en el local de éste juzgado dentro del término de 30 treinta días a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los referidos edictos, a fin de que de contestación a la demandada instada en su contra, si para ello tuviere excepciones y defensas legales que hacer valer. En consecuencia, por medio del presente auto con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada sobre la protocolización en escritura pública de los contratos de compraventa y demás prestaciones accesorias que se reclaman. Así mismo allegue a dicho escrito de contestación copia simple o fotostática del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), de la Clave Única de Registro de Población (CURP), así como de la identificación oficial, siempre que exista obligación legal para encontrarse inscrito en los registros antes citados, previniéndola además para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del presente procedimiento, en el lugar del juicio, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le practicarán en cualquiera de las formas prevista por los numerales 1069 y 1070 del *Código de Comercio*. En la inteligencia de que las copias de la demanda y de los documentos acompañados a la misma, para el traslado de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado, en la inteligencia que los documentos base anexados al presente asunto son los siguientes: dos contratos de compraventa, 36 treinta y seis recibos de pago, acta de matrimonio, copias certificadas de escrituras públicas números 9195, 4911, 747, 799, 10031, 5450, 4277, dos copias certificadas de libertad de gravámenes y un escrito aclaratorio.

Monterrey, Nuevo León, a 30 treinta de junio de 2026 dos mil veintiséis.


Mónica Adriana Aguilar Martínez

Secretario adscrita al Juzgado Séptimo De Jurisdicción Concurrente Del Primer
Distrito Judicial Del Estado.

02-04-07



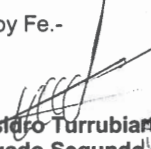


PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.

Edicto

Ciudadano Eduardo Antonio Junior Ortiz Gaytán.
Domicilio. Ignorado

Por auto de fecha 12-doce de junio del año 2026-dos mil veintiséis, en el expediente judicial número **1020/2025**, relativo al **juicio ordinario civil sobre cancelación de pensión que promueve Antonio Ortiz Villarreal en contra de Eduardo Antonio Junior Ortiz Gaytán**, ante esta autoridad, ordena se practique el emplazamiento de **Ortiz Gaytán**, mediante la publicación de edictos por "3 tres veces" consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico El Porvenir, así como en el Boletín Judicial del Estado. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los "10 diez días" contados desde el siguiente al de la última publicación, previniéndose a la parte demandada para que dentro del término concedido para el efecto de producir contestación a la demanda instaurada en su contra, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General, San Nicolás Escobedo, Guadalupe, Monterrey de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y García; apercibida de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales que se le lleguen a ordenar en el presente asunto, se le harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este tribunal, conforme lo previene el artículo 68 del Código de Procedimientos civiles para el Estado de Nuevo León.-Doy Fe.-


Licenciado Rolando Isidro Turrubiates Reynaga
C. Secretario del Juzgado Segundo Familiar del
Tercer Distrito Judicial del Estado

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO
FAMILIAR DEL TERCER
DISTRITO JUDICIAL

Orden No. 1296

02-04-07





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
EL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

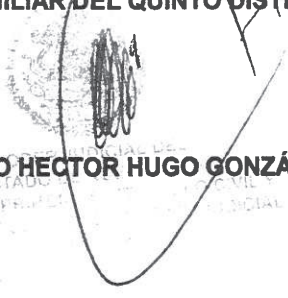
EDICTO

A las diez horas del día veintiuno de octubre del año dos mil veintiséis, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Primero Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número **582/2008**, que se tramita ante este Juzgado Primero Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, tocante al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por **Gilberto Casillas Álvarez, como apoderado general para pleitos y cobranzas de Tertius, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada**, quien a su vez comparece en representación de la titular de los derechos de crédito HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC División Fiduciaria, como Fiduciario del Fideicomiso irrevocable de administración número F/262757, en contra de **ROMÁN BELTRÁN ROSALES y LOURDES ADRIANA ZAMORA PACHECO**, la **AUDIENCIA DE REMATE EN PÚBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado en autos, consistente en: "Lote de terreno marcado con el No. 46 de la manzana 130, del Fraccionamiento La Ciudadela Sector Real de San José, Segunda Etapa, ubicado en el municipio de Juárez, Nuevo León, con una superficie total de 90M2 con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste mide 6.00 mts. a dar frente a la calle Real de Santa Luisa; Al Noreste mide 15.00 mts. a colindar con lote 47; Al Sureste mide 6.00 mts. a colindar con lote 13; Al Suroeste mide 15.00 mts. a colindar con lote 45. Las calles que circundan la manzana son: Al Noroeste Real de Santa Luisa; Al Noreste con Real de San Francisco; Al Sureste con Real de San Maximiliano; Al Suroeste con Real de Santa Isabel. Teniendo como mejoras la finca marcada con el Número 317 trescientos diecisiete, de la calle Real de Santa Luisa, del Fraccionamiento La Ciudadela, Sector Real San José, Segunda Etapa, ubicado en el Municipio de Juárez, Nuevo León". Cuyos datos de registro son los siguientes Número **8087**, Volumen **78**, Libro **81**, Sección **PROPIEDAD**, Unidad **JUÁREZ** de fecha **14 de NOVIEMBRE de 2005**. Convóquese a postores a la pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro del término de nueve días, tanto en el tanto en el Periódico Oficial del Estado (atendiendo a la periodicidad de la edición del mismo conforme al artículo 6 de la Ley que lo rige, pero sin contravenir la forma de publicación que estableció el legislador), en el periódico "El Porvenir" o "El Norte" a elección del accionante (en cualquiera de esos dos rotativos en días naturales respetando esa fórmula, luego que no existe impedimento para ello al no constituir una actuación judicial) y en los estrados del Juzgado (respetando esa fórmula en días hábiles. Entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el día noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo.- Sirviendo de base para el remate del bien inmueble



citado con antelación, la cantidad de **\$352,516.66 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que representa las dos terceras partes de la cantidad que posteriormente será citada, en virtud de que la mediación de los avalúos rendidos por los peritos designados en autos es la cantidad de **\$528,775.00 (quinientos veintiocho mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional)**, debiendo realizar las publicaciones correspondientes, convocando a postores por medio de Edictos. Así mismo, se hace del conocimiento que aquellas personas que deseen intervenir como postores al referido remate deberán consignar el **10% diez por ciento** efectivo del valor del bien inmueble que sirve como base para el remate, mediante certificado de depósito que expida la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyos requisitos no serán admitidos en dicha subasta.- Por otro lado, respecto a las personas interesadas en participar como postores en la audiencia de remate, se les pondrá brindar mayor información en la Secretaría de este Juzgado Primero Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado.-

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 11 de agosto del año dos mil
veintiséis
**EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE
LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL.**


LICENCIADO HECTOR HUGO GONZÁLEZ CANTU
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

AL CIUDADANO: HERMINIA CANALES CANTÚ.

Por auto de fecha 12 doce de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, se admitió a trámite ante el **Juzgado Primero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, Juicio Sucesorio de intestado a bienes de Guillermo Sánchez Lozano**, dentro de los autos que integran el expediente judicial **89/2021**; se ordenó emplazar a **Herminia Canales Cantú**, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas tanto en el periódico "El Porvenir", en el Boletín Judicial del Estado y en el Periódico Oficial del Estado, todos que se editan en la Entidad, a fin de que dentro del término de 30-treinta días manifieste lo que a su interés legal convenga en relación al trámite del presente juicio, en relación a los numerales 64, 73 y 818 del código de procedimientos civiles en vigor. Doy fe.-

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Monterrey, Nuevo León a 16 de febrero de 2026

Licenciado José ~~Osorio~~ ~~Osorio~~ ~~Osorio~~ Ibáñez.
C. Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar
del Primer Distrito Judicial del Estado.

ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Orden No. 1305

02-04-07





Número de Edicto 150633

[illegible]

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 25^o de febrero del año 2026 dos mil veintiséis.

Unidad Ejecutiva
a Ciudadana Secretario de la Coordinación de Gestión Judicial del Poder Judicial del Estado

licenciada Cynthia Encilia Rodríguez Olivares.

CYNTHIA ENRIQUE RODRIGUEZ OLIVERAS
SECRETARIA JURISITO A LA COORDINACION DE GESTION JUDICIAL DE GESTION JUDICIAL DE NIVEL O LEVI
COMUNICACION DE GESTION JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.

[illegible]

061022300078

Valide la firma en <https://www.piel.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=52EF0491-8312-F0F1-1-BABE->



http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx